

CONCURSO DE ANTECEDENTES-CMD SUDOESTE-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

**BASES DEL CONCURSO DISTRITAL DE ANTECEDENTES PARA EL
CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.**

ROSARIO-ARGENTINA

Promueve **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

Organiza **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2 - ROSARIO**

Calendario

Fecha de apertura:	1 de noviembre de 2004
Cierre	12 de noviembre de 2004
Fallo del Jurado:	19 de Noviembre de 2004

CONCURSO DE ANTECEDENTES-CMD SUDOESTE-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

INDICE GENERAL

- 1.1. LLAMADO A CONCURSO
- 1.2. BASES
- 1.3. CARACTER DEL CONCURSO
- 1.4. DE LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.1. INTERVENCION EN LOS CONCURSOS
 - 1.4.2. INCOMPATIBILIDADES
 - 1.4.3. CONCURSANTES VINCULANTES
 - 1.4.4. IRREGULARIDADES. DENUNCIAS
 - 1.4.5. PENALIDADES
 - 1.4.6. COLABORADORES Y ASESORES.
 - 1.4.7. INSCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES.
- 1.5. DE LA ASESORIA
 - 1.5.1 ASESORES
 - 1.5.2 DEBERES
 - 1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORIA
 - 1.5.3.1 FORMULACION DE CONSULTAS
 - 1.5.3.2 CRONOGRAMA
 - 1.5.4. INFORMES DE LA ASESORIA
- 1.6. DEL JURADO
 - 1.6.1. INTEGRACION DEL JURADO
 - 1.6.2. CONSTITUCION. REEMPLAZOS
 - 1.6.3. EXCLUSIONES
 - 1.6.4. DEBERES Y ATRIBUCIONES
 - 1.6.5. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO
 - 1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACION DEL JURADO
 - 1.6.7. PREMIOS DESIERTOS
 - 1.6.8. FALLO
 - 1.6.9. ACTA FINAL
- 1.7. DE LAS FORMALIDADES
 - 1.7.1 NORMAS DE PRESENTACION
 - 1.7.2 RECEPCION DE LAS PRESENTACIONES
 - 1.7.3 ENVIO DIRECTO
- 1.8 EVALUACION
- 1.9 DE LAS RETRIBUCIONES
- 1.10 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACION
- 1.11 DOCUMENTOS DEL PROYECTO
- 1.12 ASESORIA DE EJECUCION DE PROYECTO
- 1.13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONCURSO DE ANTECEDENTES-CMD SUDOESTE-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

CAPITULO I REGLAMENTO DE CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO

La Municipalidad de Rosario, en adelante "la Promotora", con domicilio en Buenos Aires 711-2000 Rosario, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito 2 Rosario, en adelante "el Colegio", con domicilio en Avda. Belgrano 650, Rosario, llaman a concurso distrital de Antecedentes para la realización de la documentación técnica correspondiente a la obra del edificio del Centro Municipal del Distrito Sudoeste de la Municipalidad de Rosario.

El llamado refiere al desarrollo del Proyecto Ejecutivo completo del edificio y áreas descubiertas, plaza y jardines, comprendiendo la documentación técnica gráfica y escrita tal que permita la materialización completa de las obras edilicias, de paisajismo e infraestructura, a partir del Anteproyecto entregado por el Estudio del Arq. César Pelli. El adjudicatario deberá además prestar servicios como Asesor de Ejecución de Proyecto durante el plazo de ejecución de la obra.

La modalidad del llamado consiste en un concurso de antecedentes de equipos de profesionales coordinados por profesionales Arquitectos, estableciéndose a continuación un orden de méritos por medio de puntajes.

1.2 BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en las Bases y Anexos, llamado en adelante "Bases", las que tendrán carácter contractual entre la Promotora y el Colegio, y los que participan en él, en adelante "los Participantes". Lo que no se encuentre aquí estipulado se regirá por el "Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo" Resolución DSP- CAPSF N° 087/95, en adelante R.C.

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO

Este Concurso es de carácter abierto, vinculante y Distrital. Podrán participar de la inscripción equipos formados como mínimo por dos profesionales arquitectos matriculados y habilitados por el Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario, los que serán titulares y coordinadores de equipos de proyecto integrados por profesionales y asesores de distintas disciplinas (especialidades de la ingeniería civil y electricista, aire acondicionado, diseño gráfico, acústica, paisajismo, etc.), así como colaboradores eventualmente no profesionales.

Los miembros del equipo inscripto –especialmente asesores- deberán certificar el desarrollo habitual de sus tareas en nuestro país. Los miembros titulares serán los responsables por todas las tareas de los especialistas, los que por su parte firmarán los cálculos y proyectos de instalaciones especiales.

Se deberán desarrollar:

- Proyecto Ejecutivo.
- Pliegos de Especificaciones Técnicas.
- Cómputo y presupuesto de la obra.
- Cálculo de Estructuras
- Proyecto y Cálculo de instalaciones especiales
- Asesoría de Ejecución de Proyecto durante todo el plazo de obra.

Estas tareas demandarán un constante trabajo de coordinación con el Estudio Cesar Pelli y Asociados y con los equipos técnicos de la Secretaría de Planeamiento de la Promotora.

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1 INTERVENCION EN LOS CONCURSOS (del Art. 14 del R.C.):

En los organizados por el CAPSF, implica el conocimiento y la aceptación de todo lo dispuesto en este Reglamento y las Bases que lo ordenan, siendo requisito para los arquitectos, en adelante "los Participantes",

CONCURSO DE ANTECEDENTES-CMD SUDOESTE-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

estar matriculados en los Colegios de ley o, en caso de ser asociado a una entidad con personería jurídica, adheridos a la Federación, debiendo presentar los certificados de constancia del Art. 20-Inc. 18/.

1.4.2. INCOMPATIBILIDADES

Salvo expresa disposición del Directorio Superior Provincial, no podrán participar del concurso:

- 1 Quien desempeñe funciones ejecutivas de los organismos gubernamentales, o cualquier tipo de relación de dependencia con la Municipalidad de Rosario o Instituciones privadas; sus Secretarías, Organismos, Direcciones, Departamentos, etc., y funcionarios de la Promotora.
- 2 Quien hubiese intervenido en la gestión del Programa y/o del Concurso.
- 3 Los integrantes del Directorio Superior y de la Mesa Ejecutiva del Colegio de Distrito organizador, que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de la parte de las Bases que contiene el programa de necesidades objeto del Concurso.
- 4 No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.
- 5 Quien no se encuentra al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y/o cuotas de convenios celebrados por el Colegio.
- 6 Quien estuviese cumpliendo sanciones previstas en los Artículos 18, 29, 39, 40, 41 y 42, u otras de este segmento.
- 7 Quien tuviese vinculación o colaboración profesional con la Asesoría.

1.4.3 CONCURSANTES VINCULANTES (del Art. 16 del R.C.)

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados del Colegio, de la Asesoría o de las Mesas Ejecutivas del Directorio Superior Provincial y del Directorio de Distrito organizadora o patrocinadora del concurso, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto determinará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que fuera separado en caso que haya sido designado según el Art. 4-Inc. 2/ y 7/, y también que no resulte sorteado o electo por los participantes, de acuerdo al Inc. 11/ del Artículo antes citado.

1.4.4 IRREGULARIDADES. DENUNCIAS (del Art. 17-Inc. 1/ y 5/ del R.C.)

Cuando algún participante denuncie presuntas irregularidades en la sustanciación del concurso por la Asesoría o el Jurado, deberán cumplirse los siguientes pasos:

- 1 El recurrente someterá el caso al Colegio de Distrito organizador dentro de los quince (15) días de conocido el fallo. Este lo girará de inmediato al Directorio Superior Provincial, quien si fuera procedente lo girará a los Cuerpos de Asesores y Jurados, quienes se constituirán en Comisión.
- 2 Siendo el fallo del Jurado inapelable, aún cuando se demostrara defecto o error del procedimiento éste quedará firme, pero el Directorio Superior Provincial suspenderá provisoriamente en el cargo a los responsables de las acciones erróneas, girando las actuaciones al Tribunal de Ética y Disciplina para que determine la sanción a aplicar. Esta decisión será recurrible con efecto devolutivo ante la Cámara en lo Civil y Comercial.

1.4.5 PENALIDADES (del Art. 18 del R.C.):

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado o a la Asesoría o a los demás concursantes.

Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan aplicar por el Colegio, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina.

1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES

CONCURSO DE ANTECEDENTES-CMD SUDOESTE-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Junto con la declaración del nombre de los Participantes, se incluirá la mención de los colaboradores y asesores. La Promotora sólo contrae obligaciones emergentes del Concurso con los Participantes Arquitectos titulares, considerándose a los integrantes de los equipos como dependientes de los miembros titulares. Las instalaciones específicas deberán estar firmadas por los asesores especialistas.

1.4.7 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Los Participantes del Concurso deberán previamente inscribirse en forma obligatoria y gratuita en el Colegio de Arquitectos, D2 Rosario, hasta el día 12 de Noviembre de 2004 a las 20 horas. Se utilizará el formulario que se adjunta como Anexo 1.

1.5 DE LA ASESORIA

1.5.1 ASESORES

Actuarán en carácter de Asesores en este Concurso el Arquitecto José Dotta designado por el CAPSF y aceptado por la Promotora, y por la Municipalidad de Rosario, los Arqs. Viviana Foresi y Guillermo Castiglioni .

1.5.2 DEBERES. (del Art. 23 del R.C.):

Son deberes de los Asesores del Colegio:

1. Redactar las Bases del Concurso de Antecedentes, de acuerdo a las demandas de la Promotora, a lo establecido en el R.C. y, en cuanto no se oponga, el de FADEA; y las leyes, decretos, ordenanzas y normas vigentes.
2. Organizar el llamado a Concurso y remitir al Colegio de Distrito 2 un (1) juego completo de Bases y Anexos, para consulta de los matriculados.
3. Evacuar las consultas, aclaraciones y preguntas que formulen en forma anónima los participantes, según los procedimientos que estipulen las Bases.
- 4- Elaborar la nómina que será utilizada para la elección del Jurado por los Participantes y el sorteo por el Colegio. Esta nómina será remitida al Colegio con fecha anterior a la del cierre del Concurso.
5. Recepcionar los trabajos por interpósita persona en todos los lugares y formas previstas en las Bases.
6. Examinar los trabajos recepcionados, descartando obligatoriamente aquellos que no respeten estrictamente todos los requerimientos de las Bases, enunciando los motivos. Los trabajos entregados fuera del término o que tuvieran indicación fehaciente de la identidad del Participante serán rechazados. Redactar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazados y los no admitidos para su juzgamiento por incumplimiento de las Bases.
7. Convocar al Jurado, entregarle el informe del artículo anterior y los trabajos admitidos para su juzgamiento; participar de las reuniones y actuaciones del mismo, con facultades para emitir su opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los Participantes, así como la respuesta o no, dada a los requerimientos funcionales estimados imprescindibles en las mismas, velando por que se cumplan todas las disposiciones y reglamentaciones del Concurso.
8. Suscribir juntamente con el Jurado el acta del fallo, la que deberá contener la crítica a todos los trabajos. A los no premiados o distinguidos, mínimamente dando respuesta escueta a los criterios y pautas básicas de valoración que deben establecer las Bases. El Asesor deberá señalar, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.
9. Comunicar el resultado del Concurso a la Promotora, al Colegio de Distrito organizador, a la Federación si correspondiese, a los ganadores, y a los medios de comunicación.
10. Convocar y difundir el acto de evaluación y debate abierto sobre el resultado del Concurso, del Art. 5-Inc. 9/.

El Asesor es el máximo responsable del cumplimiento obligatorio de todos los requerimientos de las Bases por los Participantes y el Jurado.

CONCURSO DE ANTECEDENTES-CMD SUDOESTE-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORIA

1.5.3.1 FORMULACION DE CONSULTAS

Los Asesores evacuarán las consultas, aclaraciones y preguntas de los participantes, según el siguiente criterio:

- a- Se referirán a puntos concretos de las Bases.
- b- Deben estar expresadas en forma breve y clara.
- c- Serán escritas a máquina, utilizando el Anexo 2 o bien por correo electrónico, sin formas ni signos que permitan individualizar al remitente.
- d- Estarán dirigidas a:

**Sres. Asesores del Concurso de Antecedentes del Centro Municipal Distrito Sudoeste.
Colegio de Arquitectos-Av. Belgrano 650-(2000)-Rosario-Santa Fe, y**

Por correo electrónico a Roberto Barbieri: rbarbieri@cad2.org.ar , quien derivará las consultas a la Asesoría.

1.5.3.2 CRONOGRAMA

Las respuestas a las consultas se realizarán según el siguiente cronograma:

Las preguntas se recibirán hasta el día 8 de noviembre, y se contestarán el día 9 de noviembre de 2004.

Las respuestas estarán a disposición de los participantes en la Sede del Colegio Distrito 2 – Rosario.

1.5.4 INFORMES DE LA ASESORIA

Los informes que emita la Asesoría, estarán refrendados por ella, y pasarán a formar parte de las Bases siendo entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6 DEL JURADO

1.6.1 INTEGRACION DEL JURADO (del Art. 25-Inc. 1/ del R.C.):

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por tres miembros de acuerdo a la Cláusula Sexta del Convenio firmado por la Municipalidad y el Colegio, a saber:

- Un Arquitecto, elegido por sorteo de la nómina del Cuerpo de Jurados del Colegio.
- Un Arquitecto elegido por el voto de los participantes de la nómina del Cuerpo de Jurados del Distrito 2 – Rosario.
- Dos Arquitectos designados por la Promotora.

1.6.2 CONSTITUCION. REEMPLAZOS (del Art. 25-Inc. 2/ del R.C.):

El Jurado constituido en pleno, elegirá un Presidente. Si la Promotora realizara alguna invitación a un arquitecto de trayectoria, nacional o internacional, se sugerirá al Jurado constituido según los Inc. 1), 2), 3) y 4), que dicho arquitecto sea designado su Presidente.

Otorgará los premios mediante el voto personal y directo de sus miembros por simple mayoría. Todos los Jurados nominativos serán inamovibles desde la constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud; también si algún miembro de la lista de Jurados del Colegio remitida a los Asesores, resultase sorteado por haber sido incluido erróneamente por aquellos, dado que tuvieran incompatibilidad o participasen como concursante. En todos los casos anteriores que se dieran, la Asesoría los reemplazará con los suplentes designados según el Art. 4-Inc. 11/, y si éstos no aceptasen, en este único caso podrán ser sustituidos por sorteo, del que se labrará acta; salvo el que corresponde a los participantes que será el elegido en segundo término en la votación y así sucesivamente.

1.6.3 EXCLUSIONES (del Art. 25-Inc. 3/ del R.C.):

CONCURSO DE ANTECEDENTES-CMD SUDOESTE-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Los miembros del Cuerpo de Jurados que se encuentren comprendidos en lo previsto en el Art. 16, comunicarán el hecho con la debida anticipación a efecto de ser excluidos de la nómina que confeccionarán los Asesores a los efectos del sorteo y de la elección de los participantes, según corresponda para el concurso en sustanciación.

1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES (del Art. 26 del R.C.):

Los miembros del Cuerpo de Jurados tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- 1- Aceptar lo estipulado en este Reglamento, el de FADEA, las Bases y Programas del Concurso, toda la documentación que lo integra así como también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el Art. 3-Inc. 5/ y Art. 20-Inc. 12/.
- 2- Estar en conformidad con las participaciones previas, dispuestas en el Art. 3-Inc.2/, e Inc. 7/.
- 3- Recepcionar de la Asesoría los trabajos recibidos por ésta y su informe.
- 4- Visitar la parcela o predio, el sitio donde se realizarán los trabajos u obra objeto del Concurso.
- 5- Estudiar en reunión plenaria, las Bases, Programa, el Informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas, analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.
- 6- Declarar fuera de concurso los trabajos que no hubieran sido excluidos por la Asesoría, en los que no se hayan respetado todas las condiciones de las Bases y Programa, los no admitidos por las mismas causas y los rechazados por el Asesor según el Art. 23-Inc. 7/.
- 7- Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo y de aquellos que a su juicio lo merecieran. Deberán también explicitar, para todos los trabajos restantes, en función de las pautas básicas de valoración de las Bases, las razones de no haber alcanzado los niveles para aspirar a premiación y/o mención.
- 8- Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del Concurso, explicitando el cumplimiento de los Incisos 4, 5 y 7; además, si fuera el caso, la aplicación del Inc. 6/.
- 9- Asistir a la audiencia pública que habrá de celebrarse luego de discernidas las distinciones, sobre los resultados del Concurso.

1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 24 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por La Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la ciudad de Rosario, en la Sede del Colegio de Arquitectos o en la que oportunamente se designe.

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría, un informe sobre el cumplimiento de las normas según el punto 1.5.4 y demás cuestiones surgidas de acuerdo a estas Bases en relación a los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.

La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones que correspondieran.

Los informes que emita la Asesoría, estarán refrendados por ella, y pasarán a formar parte de las Bases siendo entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACION DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los seis (6) días corridos contados a partir de la fecha de su constitución.

1.6.7 PREMIOS DESIERTOS (del Art. 27 del R.C.)

Para declarar desierto cualquiera de las distinciones de un Concurso, el Jurado deberá fundamentar ampliamente los motivos que determinaron tal medida, haciendo referencias explícitas al contenido de las Bases y a los criterios generales y pautas de valoración establecidas.

1.6.8 FALLO (del Art. 28 del R.C.)

CONCURSO DE ANTECEDENTES-CMD SUDOESTE-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado en las Bases; la votación será nominal, constará en actas y se publicará en los boletines del Colegio y las publicaciones de los Colegios de Distrito y se distribuirá la información a los medios de comunicación.

1.6.9 ACTA FINAL (del Art.23 inc. 9 y Art. 26-inc.8/ del R.C.)

Se labrará en el acto de apertura de los sobres, un acta donde constará el nombre del equipo ganador, estableciéndose un orden de méritos.

1.7 DE LAS FORMALIDADES

1.7.1 NORMAS DE PRESENTACION (del Art. 44 del R.C.):

Todos los trabajos que se presenten en concursos organizados, patrocinados o auspiciados por el Colegio, se ajustarán a las siguientes normas:

1. Con cada presentación de las carpetas de antecedentes se entregará un sobre liso cerrado y opaco, en cuyo exterior colocará el nombre del arquitecto por el que vota para representarlo en el Jurado, extraído de la nómina que a tal efecto haya confeccionado la Asesoría. En su interior llevará otro sobre liso, cerrado y opaco, sin inscripción alguna, conteniendo declaración jurada manifestando asimismo que no registra sanciones establecidas en el R.C. pendientes de su cumplimiento, manifestando que los antecedentes incorporados corresponden a su obra personal, concebida por él y representada gráficamente o dibujada bajo su inmediata dirección; también figurará el nombre, domicilio y teléfono, número de matrícula, e-mail, fecha título, Colegio.
También incluirá la certificación de matriculado, según lo prescrito en el Art. 20-Inc. 18/ de este Reglamento.
2. Al recibir los trabajos la Asesoría, quien lo realizará por interpósita persona, confeccionará un recibo numerado por duplicado, quedando uno en poder del participante y otro la Asesoría.
3. La recepción de las presentaciones se efectuará el día 12 de noviembre de 2004 hasta las 20 horas en la Sede del Colegio de Arquitectos Distrito 2 – Rosario, Av. Belgrano 650 - Rosario, establecido en estas Bases como domicilio del Distrito.
4. El número del recibo se escribirá con lápiz sobre los elementos presentados.
5. Vencido el plazo de presentación, se labrará un acta de recepción por duplicado, indicando la cantidad de trabajos, los elementos que componen cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el Jurado que lo habrá de representar.

1.7.2 RECEPCION DE LAS PRESENTACIONES

Las presentaciones serán recibidos por La Asesoría a través de interpósita persona, el día 12 de noviembre de 2004, siendo el horario para la entrega de 16 a 20 hs. en la Sede del CAD 2, Avda. Belgrano 650, Rosario.

Inmediatamente a la recepción de los trabajos, serán remitidos a la Asesoría, con los duplicados de los recibos y el original del acta de recepción convenientemente embalados.

Si el contenido de alguna presentación no se encuadra en lo establecido en las Bases presentes y en el Reglamento de Concursos, el participante será declarado fuera de Concurso.

1.7.3 ENVIO DIRECTO

Los participantes que así lo deseen podrán enviar su documentación por correo o por cualquier otro medio adecuado, a nombre de la Asesoría del Concurso. El envío se realizará de modo de ser recibido con anterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del Concurso. Para estos casos, la Asesoría o sus delegados extenderán un recibo en que se haga referencia al número de documento de porte. La Asesoría no se hace responsable de extravíos o de la recepción fuera de término de las carpetas o documentos enviados de esta forma.

CONCURSO DE ANTECEDENTES-CMD SUDOESTE-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

1.8 EVALUACION

La evaluación para proceder a la adjudicación se efectuará solamente por antecedentes en participación en proyectos y obras en general, -experiencia, trayectoria, premios y distinciones- y en relación a la totalidad de los integrantes de los equipos presentados; se evaluará en particular la experiencia en obras de magnitud similar al Centro Municipal de Distrito.

El Jurado adjudicará un puntaje a los integrantes de los equipos que correspondan al Orden de Mérito, hasta una ponderación máxima en cada especialidad de acuerdo al siguiente criterio:

Arquitectos titulares	55
Ingeniería estructural	15
Ingeniería electricista	10
Aire Acondicionado	8
Acústica	6
Diseño Gráfico	3
Paisajismo y otros	3
Total	100

1.9 DE LAS RETRIBUCIONES

Los honorarios a desembolsar por la Promotora corresponderán exclusivamente al equipo que haya obtenido el Primer Mérito, y se aplicarán como unidad a todos los integrantes del equipo ganador, suscribiéndose un contrato exclusivamente con los Arquitectos titulares, el que cubrirá los siguientes trabajos o aspectos:

- Proyecto completo y confección de Pliegos, Memorias y Planillas.
- Asesoría de Ejecución de Proyecto.
- Viáticos y gastos generales.

Los montos totales a percibir serán los siguientes:

- Etapa 1: Proyecto Ejecutivo, incluyendo especialidades, viáticos y gastos generales e Impuesto al Valor Agregado: \$ 193.600 (pesos ciento noventa y tres mil seiscientos).
- Etapa 2: Asesoría de Ejecución de Proyecto, incluyendo especialidades, viáticos y gastos generales e Impuesto al Valor Agregado: \$ 48.400 (pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos).

Se determinará un cronograma de pagos para el desarrollo de cada etapa. LA PROMOTORA abonará por su parte a los arquitectos contratados los aportes de Ley correspondientes al Colegio de Arquitectos, y el 10% del valor de honorarios básicos en concepto de aportes a la Caja de Previsión de los Profesionales de la Ingeniería, según Ley 6729.

Los aportes de Ley correspondientes a las especialidades intervinientes serán incluidos dentro de los percibidos por los contratantes, los que a su vez se harán cargo de efectuar los depósitos pertinentes a cada especialista.

La Promotora no reconocerá ningún tipo de adicional y/o redeterminación de honorarios o gastos por ninguna causa.

1.10 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACION

Los aspirantes inscriptos deberán presentar una carpeta anillada en tamaño A4 conteniendo la siguiente información correspondiente a cada miembro del equipo constituido:

- Nombre y Apellido
- N° de documento
- Título Habilitante
- Fecha de egreso
- N° de matrícula
- Domicilio Profesional, e-mail.

CONCURSO DE ANTECEDENTES-CMD SUDOESTE-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

- Teléfono Profesional
- Breve Curriculum Vitae
- Declaración jurada de ejercicio profesional habitual dentro del país
- Funciones a desarrollar en la obra objeto del Concurso.
- Antecedentes profesionales que incluyan nombre y ubicación de las obras realizadas, tipo de obra y superficie cubierta (Máximo 2 carillas).

Solamente para los titulares del equipo:

- Material gráfico de dos obras de 2.000 m² de superficie mínima (excluidas viviendas individuales), realizadas por cuenta propia o de terceros. Deberán incluir fotografías, plantas, cortes, vistas y detalles constructivos, de similares características a la obras del CMD Sudoeste.
- Plan de Trabajo y Cronograma previsto de entrega de la documentación requerida, tomando para ello un plazo máximo de 90 días corridos desde la firma del Contrato.

1.11 DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Se entregará al equipo ganador información completa a cerca de:

- Anteproyecto del Arq. César Pelli y Asociados
- Información catastral.
- Fotografías aéreas.
- Plano de mensura.
- Relevamiento altimétrico.
- Estudio de suelos.
- Plano de instalaciones originales de ex Fábrica Acíndar.
- Estado de redes de infraestructura (gas, energía eléctrica, telefonía).

Se establece asimismo el listado de planos, planillas y pliegos que deberá entregar el equipo ganador, el formato y las condiciones que debe cumplir. La totalidad de la documentación deberá ser procesada en soporte digital y entregada en dos copias papel y en CD Rom.

DENOMINACION	ESCALA
Hechos existentes	1-200
Planta emplazamiento	1-200
Planta general	1-100
Planta general sectorizada	1-50
Planta techos	1-100
Vistas generales	1-100
Vistas - Cortes longitudinales	1-100
Vistas - Cortes transversales	1-100
Cortes longitudinales	1-100
Cortes transversales	1-100
Planta pisos y pavimentos exteriores	1-200 1-10
Planta pisos interiores	1-100
Planta cielorrasos	1-100 1-5
Desarrollo Auditorio	1-50
Desarrollo Registro Civil	1:50
Desarrollo sanitarios	1-25
Desarrollo sanitarios sector cultural	1-25
Desarrollo sanitarios Centro de Salud	1-25
Desarrollo mostradores	1-50 1-25
Desarrollo letreros	1-50 1-25
Desarrollo bar	1-25
Cortes detalles	1-20 1-10
Planilla de locales	
Planilla de carpinterías	1-50 1-25
Planilla detalles de carpinterías	1-2 1-1

CONCURSO DE ANTECEDENTES-CMD SUDOESTE-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Planta de referencia detalles de estructura P.B	1-250
Planta de fundaciones	1-100
Planta estructura	1-100
Planta estructura metálica	1-100 1-75
Detalles estructurales	1-50 1-10
Instalación pluvio-cloacal	1-100
Planta desagües de techos	1:100
Instalación agua fría y caliente	1-100
Instalación gas	1-100
Instalación contra incendio	1-100
Sistema detección incendio	1-100
Aire acondicionado PB	1-100
Aire acondicionado Auditorio	1-100
Aire acondicionado Equipos	
Esquema unifilar tablero general	
Esquema unifilar tableros seccionales	
Distribución tableros	1-100
Iluminación interior general	1-100
Tomacorrientes y fuerza motriz	1-100
Red puesta tierra PG	1-100
Iluminación exterior parque	1-100
Subestación transformadora	A definir
Informática y telefonía	1-100
Sistema de alarma	1-100
Sistema cerrado de TV de seguridad	1-100
Memoria de cálculo de estructura	
Memoria de cálculo eléctrico	
Memoria de cálculo AA y balance térmico	
Memoria de cálculo de iluminación	
Planillas de doblado de barras	
Catálogo y especificaciones señalética	
Planilla de mobiliario fijo	1-20 1-10
Planilla de artefactos de iluminación	
Planilla de herrajes de carpinterías y muebles fijos	
Pliego de Especificaciones Técnicas Generales	
Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares	

La Dirección de Diseño de la Vía Pública y el Equipamiento Comunitario de la Secretaría de Planeamiento, y la Coordinación Urbana del CMD Sudoeste actuarán como coordinadores de la documentación de la obra, y efectuarán la supervisión del contenido del proyecto. Se fija la modalidad de entregas parciales del Proyecto Ejecutivo a partir de Revisión 00, conviniéndose los demás mecanismos de acción con dichas oficinas técnicas.

Toda información adicional necesaria el equipo ganador deberá solicitarla a las oficinas técnicas mencionadas, la que no constituirá causal de incumplimiento de entrega de documentación por parte del contratante.

El contratante deberá mantener una fluida y constante relación con el Estudio del Arq. César Pelli, el que a su vez deberá autorizar expresamente cualquier modificación del Anteproyecto que eventualmente se produzca por indicación de alguna de las partes.

El material detallado en el presente artículo deberá ser entregado íntegramente a la Promotora al término de 90 (noventa) días corridos contados desde la fecha de Contrato.

1.12 ASESORIA DE EJECUCION DE PROYECTO

Se define como Asesor de Ejecución de Proyecto a la actividad profesional de asistir y asesorar a la Inspección de Obra a cerca de cuestiones interpretativas y aclaratorias del proyecto, a fin de su ejecución. No participa en reuniones con la Empresa Constructora. El contratante deberá desarrollar esta tarea durante la totalidad del período de obra.

CONCURSO DE ANTECEDENTES-CMD SUDOESTE-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

1.13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se transcribe a continuación el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Rosario y el Colegio de Arquitectos Distrito 2 – Rosario.

" Entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, representada en este acto por el Sr. Intendente Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ, y refrendado por la Secretaría de Hacienda y Economía representada en este acto por su Secretario C.P.N. CARLOS FERNANDEZ y por la Secretaría de Planeamiento, representada en este acto por su Secretaria Arq. MIRTA LEVIN, en adelante llamada "LA PROMOTORA", y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2 - ROSARIO, con domicilio legal en Av. Belgrano 650 de Rosario, representado en este acto por su Presidente Arq. EMILIO FARRUGGIA, en su carácter de organizador del presente concurso por imperio de la jurisdicción que establece la Ley Provincial N° 10653, en sus arts. 40., inc. r) y 68 inc. 20) y disposiciones del Art. 4 del Reglamento de Concursos, en adelante denominado "EL COLEGIO", por la otra parte, establecen el presente acuerdo normativo y reglamentario de las bases del Concurso Distrital de Antecedentes para la realización de la documentación técnica correspondiente a la obra del Edificio del Centro Municipal del Distrito Sudoeste de la Municipalidad de Rosario, según se establece en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: LA PROMOTORA acuerda con el COLEGIO la organización conjunta del Concurso Distrital de Antecedentes para la realización de la documentación técnica correspondiente a la obra del Edificio del Centro Municipal del Distrito Sudoeste de la ciudad de Rosario, de conformidad con los requisitos, pautas y criterios establecidos en las BASES suscritas entre las mismas partes, que integran el presente Convenio, y que se adjuntan como integrante del mismo.

Las partes declaran como objetivo y significado del presente Concurso de Antecedentes, la conveniencia de seleccionar profesionales de nuestro medio de probada capacidad técnica para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo del Edificio del Centro Municipal del Distrito Sudoeste de la Municipalidad de Rosario, cuyo anteproyecto básico ha sido realizado por el reconocido Arq. César Pelli, seleccionando a quienes se encuentren en condiciones de interpretar la idea arquitectónica y ofrecer resultados acordes a la naturaleza del Llamado, extendiendo además su participación durante el desarrollo de la obra en carácter de Asesoría de Ejecución de Proyecto a fin de consolidar ese objetivo.

CLAUSULA SEGUNDA: EL COLEGIO y LA PROMOTORA convienen en establecer como disposiciones obligatorias de cumplimiento efectivo, el Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo (Res. DSP - CAPSF N° 087/95) y sus respectivos anexos, como así también a las normas contenidas en la Ley Provincial N° 10653 que sean de aplicación al presente convenio marco, las que ambas partes declaran conocer.

Las partes declaran, conocer y aceptan en su totalidad las disposiciones del Reglamento de Concursos y las BASES suscritas entre las partes, en las que se define la finalidad del presente Concurso.

CLAUSULA TERCERA: EL COLEGIO asume la responsabilidad de organizar el presente Concurso, con el objeto de seleccionar a quienes den respuesta a las necesidades establecidas en las BASES que integran el presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA: Convienen las partes la designación de (1) un Asesor del Concurso por EL COLEGIO, y a tal efecto nomina, de conformidad con las facultades establecidas en el art.4 - apartado 2 - del Reglamento Concursal, por el Distrito 2 - Rosario, al Arquitecto José Adolfo Dotta , y por su parte, LA PROMOTORA designa como integrantes de la Asesoría a los Arqs. Viviana Foresi y Guillermo Castiglioni. La nominación es aceptada recíprocamente por las partes y así lo dejan establecido en el presente Convenio.

El Asesor nominado y designado por el COLEGIO asume el compromiso de cumplimentar todas las disposiciones y normativa establecida del Reglamento de Concursos; de y a tal efecto, suscribe el presente Convenio de conformidad, conjuntamente con las partes integrantes precedentemente enunciadas, en prueba de aceptación de la nominación, declarando expresamente su voluntad de cumplir y hacer cumplir el mencionado Reglamento de Concursos.

CLAUSULA QUINTA: LA PROMOTORA facilitará al Sr. Asesor toda aquella documentación que éste requiera y el acceso a las fuentes de información de la misma, que se corresponda con el objetivo y la finalidad concursal. El requerimiento no revestirá formalidad alguna y deberá entregarse la documentación a partir de su requerimiento. El Colegio tendrá a su cargo la ejecución de toda la documentación necesaria establecida en los anexos de las BASES, tipeado de las mismas, impresión y armado.

CONCURSO DE ANTECEDENTES-CMD SUDOESTE-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

CLAUSULA SEXTA: LA PROMOTORA y EL COLEGIO convienen en conformar un JURADO, encargado de evaluar el Concurso, con cuatro (4) miembros a saber:

- a- Un (1) JURADO, de profesión Arquitecto, elegido por sorteo de la nómina del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos Distrito 2 - Rosario;
- b- Un (1) JURADO de profesión Arquitecto, elegido por el voto de los participantes de la Nómina del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos Distrito 2 - Rosario;
- c- Dos (2) JURADOS de profesión Arquitectos, designados por LA PROMOTORA.

CLAUSULA SEPTIMA: LA PROMOTORA asume por el presente Convenio la obligación de entregar al COLEGIO en su domicilio legal, dentro de los (30) treinta días de la firma del presente, la suma de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos) en concepto de honorarios de organización, los que serán distribuidos por las autoridades del COLEGIO de la siguiente manera :

- a) \$ 1.500 (pesos mil quinientos) al Asesor del COLEGIO.
- b) \$ 700 (pesos setecientos) a cada Jurado designado por EL COLEGIO.
- c) \$ 2.600 (pesos dos mil seiscientos) al Colegio de Arquitectos Distrito 2 - Rosario.

CLAUSULA OCTAVA: LA PROMOTORA suscribirá un Contrato con los titulares del equipo ganador del Concurso, quien tendrá a su cargo el desarrollo de la totalidad de las disciplinas que a tal fin se definen en las BASES, para lo cual los honorarios totales a percibir por los ganadores se fijan del siguiente modo, aplicándose como unidad a todos los integrantes del equipo:

- Etapa 1: Proyecto Ejecutivo, incluyendo especialidades, viáticos y gastos generales e Impuesto al Valor Agregado: \$ 193.600 (pesos ciento noventa y tres mil seiscientos).
- Etapa 2: Asesoría de Ejecución de Proyecto, incluyendo especialidades, viáticos y gastos generales e Impuesto al Valor Agregado: \$ 48.400 (pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos).

Se determinará un cronograma de pagos para el desarrollo de cada etapa. LA PROMOTORA abonará por su parte a los arquitectos contratados los aportes de Ley correspondientes al Colegio de Arquitectos, y el 10% del valor de honorarios básicos en concepto de aportes a la Caja de Previsión de los Profesionales de la Ingeniería, según Ley 6729.

Los aportes de Ley correspondientes a las especialidades intervinientes serán incluidos dentro de los percibidos por los contratantes, los que a su vez se harán cargo de efectuar los depósitos pertinentes a cada especialista.

La Promotora no reconocerá ningún tipo de adicional y/o redeterminación de honorarios o gastos por ninguna causa.

CLAUSULA NOVENA: EL COLEGIO asume la responsabilidad de erogar todos los gastos directos de franqueo, envíos, comunicaciones, viáticos del Asesor y Jurado designados por EL COLEGIO, y todo otro gasto que por este concepto se origine.

LA PROMOTORA se obliga a la pública exposición de los profesionales distinguidos en los medios y lugares que considere conveniente y por un término mínimo de treinta (30) días. La presente obligación nace a partir de los quince (15) días del fallo del Jurado.

CLAUSULA DECIMA: EL COLEGIO tomará a su cargo todo lo inherente a la organización del presente concurso, supervisando todas sus etapas. La responsabilidad emergente del presente Convenio por parte del COLEGIO, caduca con la selección de los profesionales distinguidos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Las partes convienen el siguiente cronograma para el desarrollo del Concurso:

- a- Confección de las BASES por los ASESORES. Fecha de entrega: 28 de Octubre de 2004.
- b- Aprobación de las BASES por ante LA PROMOTORA y EL COLEGIO el día 29 de Octubre de 2004.
- c- Inscripción de participantes a partir del día 1 de Noviembre de 2004.
- d- Período de consulta de los particulares indicado en las BASES.
- e- Cierre del concurso, entrega de los documentos de los participantes, el día 12 de Noviembre de 2004.
- f- Fallo del JURADO: 19 de Noviembre de 2004.

CONCURSO DE ANTECEDENTES-CMD SUDOESTE-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

g- Exposición de los antecedentes dentro de los ocho (8) días del fallo del JURADO. Acto público a definir entre el COLEGIO y LA PROMOTORA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: A los efectos pertinentes, se transcribe el Artículo 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, que textualmente dice: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que se celebre con particulares"

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Se transcribe la Resolución N° 184/82 que forma parte integrante de este contrato: "Visto que resulta necesario proveer lo pertinente , a fin de que en todo contrato en que participe esta Municipalidad conste el domicilio real de la contraparte, Se resuelve: 1°) En todos los contratos en los cuales esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se trate de sociedades, además deberá colocarse con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. 2°) Mientras subsistan los efectos contractuales todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según el contrato de que se trate. Si así no se hiciera toda notificación efectuada al domicilio denunciado en el contrato, surtiré total efecto. 3°) Esta Resolución deberá insertarse obligatoriamente en todo contrato, como parte integrante del mismo. 4°) Insertar por la Subsecretaría de Hacienda y con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, archivar".

CLAUSULA DECIMA CUARTA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario renunciando de común acuerdo al Fuero Federal. A tal efecto la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario fija su domicilio legal en Av. Belgrano 328 2° Piso de la ciudad de Rosario, y el Colegio de Arquitectos Distrito 2- Rosario en Av. Belgrano 650, de Rosario, siendo válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen a tales domicilios.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las partes que integran el presente convenio, de acuerdo, a la representación que han invocado y acreditado conjuntamente con los Asesores nominados y designados en prueba de su aceptación, en la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de Octubre de 2004.

CONCURSO DE ANTECEDENTES-CMD SUDOESTE-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ANEXO 1

CONCURSO DISTRITAL DE ANTECEDENTES CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE

Municipalidad de Rosario / Colegio de Arquitectos del Distrito 2 – Rosario

FORMULARIO PARA INSCRPCION

Arquitecto _____ Matricula CAPSF N° _____

Arquitecto _____ Matricula CAPSF N° _____

Lugar y fecha, _____

CONCURSO DE ANTECEDENTES-CMD SUDOESTE-MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ANEXO 2

CONCURSO DISTRITAL DE ANTECEDENTES CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE

Municipalidad de Rosario / Colegio de Arquitectos del Distrito 2 – Rosario

FORMULARIO PARA CONSULTAS A LA ASESORIA

Pregunta

.....
.....
.....
.....

Pregunta

.....
.....
.....
.....

Lugar y fecha, _____